



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000320-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 19 de mayo de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000269-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000366-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 13 de junio de 2023, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 000276-AGN/SG-OAJ, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, hace referencia que el contrato administrativo de servicio es una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; asimismo, el artículo 8 de la citada ley señala que el ingreso a dicho régimen se realiza obligatoriamente por concurso público;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE se aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, cuya aplicación debe ser concordada con la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre el “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; el cual dispone entre otros que los miembros del Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros, los cuales serán designados mediante acto resolutivo;

Que, sin perjuicio de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF que delega facultades a la Secretaría General en materia de personal, por el ejercicio presupuestal 2023, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su “*máxima autoridad administrativa, dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad*”. En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante los informes de vistos, del Área Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057 y se ha habilitado los registros en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, a través del Informe N° 000320-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración que coordine con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la contratación de personal del Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo. Proceso el cual fue autorizado a través del Memorando N° 000184-2023-AGN/SG;

Que, a través del Memorando N° 000269-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que el pedido de disponibilidad presupuestal solicitado para la convocatoria de una plaza CAS cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para su atención;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 000366-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos sustenta la necesidad de conformar una comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – Primera Convocatoria, en el año fiscal 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Informe N° 000276-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la conformación del comité de selección para continuar con el procedimiento propuesto por el Área de Recursos Humanos, por estar acorde a la normatividad vigente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”; la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; y la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el comité de selección que tendrá a su cargo el Proceso CAS N° 001-2023-AGN/SG-OA-ARH para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la contratación de un/a (1) especialista en soporte informático de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación, el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. Wendy Lesly Villanueva Díaz, como representante de la Oficina de Administración, como **presidente**
2. Hermes Jilmer Cano Arratea, como **secretario técnico** y
3. Vanessa Avila Goicochea, como **representante** de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

Artículo 2.- Encargar al Comité de Selección, la realización del siguiente concurso público:

- Proceso CAS N° 001-2023-AGN/SG-OA-ARH: Servicio de contratación de un/a (1) especialista en soporte informático de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman este comité.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

